

DECRETO REGISTRADO N° 846 /

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último Cuerpo Estatutario.
3. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
4. Decreto Presupuestario N°001 de fecha 10 de Enero del año 2017, que aprueba Presupuesto de Salud año 2017, con acuerdo de concejo.
5. Certificado Disponibilidad presupuestaria N° 518 de fecha 25 de Julio del año 2017.
6. Ord. n° 25 /2017 fecha 16 de enero del año 2017, con autorización alcaldía
7. Ord. n° 122 /2017 fecha 15 de Marzo del año 2017, con autorización alcaldía
8. Ord. N° 074/2017 de fecha 21 de abril del año 2017, coordinador sapu donde informa apoyo fin de semana y festivos médicos sapu.
9. Certificado N°563 de fecha 29 de diciembre del año 2016 de Secretaria Municipal
10. Ficha personal honorario sapu 22/2017 firmados por Encargado de Remuneraciones Sr. Carlos Araya M., Encargada de Recursos Humanos, Encargado de Presupuesto Sr. Renato Madriaza R. y Director Desam Sr. Manuel Cantero D.
11. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **RATIFIQUESE**, la contratación en calidad de Prestadores de Servicios, para que desempeñen la labores como se señala a continuación desde el 20 de junio al 20 de julio del año 2017 en el Sapu del Cesfam de Concón a los siguientes servidores:

MEDICO DE APOYO	CEDULA IDENTIDAD	FUNCION
JULY MORAN	[REDACTED]	MEDICO
MARIA VERGARA	[REDACTED]	MEDICO
RAMON ALVARADO SORIANO	[REDACTED]	MEDICO
KATHERINE VILLAREAL TRONCOSO	[REDACTED]	MEDICO
RENE CEA VALENCIA	[REDACTED]	MEDICO
FERNANDO CARRASCO SANCHEZ	[REDACTED]	MEDICO

2. Los Honorarios se cancelarán de acuerdo a los Contratos adjuntos y que pasan a formar parte integrante de este Decreto.
3. El gasto que irroga este Decreto impútese a la cuenta N° 215.21.03.001 HONORARIOS SUMA ALZADA.
4. **NOTIFIQUESE**, por Secretaria Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL


OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- REGISTRO SIAPER
 - SECRETARIA MUNICIPAL
 - INTERESADO
 - DEPARTAMENTO DE SALUD
- OSG/MEG/RMR/sfs

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3